Andacollo, 1 de agosto de 2013

<u>- ORDENANZA Nº 1967/13 -</u>

VISTO:

El Expediente Nº 799, generado en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, por la señora Sandra Verónica Villanueva, el 3de octubre de 2012;

La nota Nº 1261/13 del área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo de fecha 10 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada manifiesta la necesidad de regularizar el inmueble que ocupa desde el año 2002, según nota de fecha 3 de octubre de 2012, obrante en el expediente en cuestión;

Que este Concejo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de ordenar y facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la Localidad;

Que la Municipalidad, no cuenta con la mensura definitiva del lote en cuestión, debiéndose adjudicar sujeto a mensura;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza municipal

Nº 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15°; 41°; 101° y 129° -inciso a)- de la Ley Provincial N° 53, y Ordenanza Municipal N° 1314/08;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: <u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 1º: Adjudicar en venta a la señora SANDRA VERONICA VILLANUEVA, DNI Nº 29.880.595, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como Lote 3, de la manzana 41, con una superficie aproximada, sin subdividir y sujeta a mensura de ochocientos setenta y dos con treinta y siete metros cuadrados (872,37 m2), según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE,

Middle del Notole

Syceo Deliberati

SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 811.-

Maria Del C. Guerrero Secretaria Parlamentaria Honorable Consejo Deliberante

ANDACOLLO

Vilnesa TUENTES
PRESIDENTE
Monorable Concejo Deliberante de Andacollo



Single Delibaterie

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 1 de agosto de 2013

- ORDENANZA Nº 1967/13 -ANEXO

